

ACTA ACUERDO

EX-2023-19430042-APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 28 días del mes de marzo de dos mil veintitres el **SINDICATO ARGENTINO DE EMPLEADOS Y OBREROS DE LA ENSEÑANZA PRIVADA (SAEOEP)** representado por el Dr. Guillermo Edgardo MARCONI, Secretario General, por una parte y por la otra en representación del **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION CATOLICA (CONSUDEC)** la Dra. María Alicia FUEYO, por la **ASOCIACION DE INSTITUTOS DE ENSEÑANZA PRIVADA (ADIDEP)** el Dr. Alfredo Horacio MUINELO y por la **ASOCIACION DE INSTITUTOS DE ENSEÑANZA PRIVADA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (AIEPBA)** el Prof. Martín ROZAS, que en el marco del CCT 88/90 ACUERDAN:

PRIMERO: Que en el marco del CCT N° 88/90 han llegado a un acuerdo salarial que consiste en términos concretos en lo siguiente:

MARZO 2023

	1ª CAT	2ª CAT	3ª CAT	4ª CAT	5ª CAT
BASICO	\$ 170.223.-	\$ 162.665.-	\$ 157.649.-	\$ 152.669.-	\$ 150.939.-
BAP	\$ 17.022.-	\$ 16.267.-	\$ 15.765.-	\$ 15.267.-	\$ 15.094.-
TOTAL	\$ 187.245.-	\$ 178.932.-	\$ 173.414.-	\$ 167.936.-	\$ 166.033.-

MAYO 2023

	1ª CAT	2ª CAT	3ª CAT	4ª CAT	5ª CAT
BASICO	\$ 178.202.-	\$ 170.290.-	\$ 165.039.-	\$ 159.825.-	\$ 158.014.-
BAP	\$ 17.820.-	\$ 17.029.-	\$ 16.504.-	\$ 15.983.-	\$ 15.801.-
TOTAL	\$ 196.022.-	\$ 187.319.-	\$ 181.543.-	\$ 175.808.-	\$ 173.815.-

JULIO 2023

	1ª CAT	2ª CAT	3ª CAT	4ª CAT	5ª CAT
BASICO	\$ 186.181.-	\$ 177.915.-	\$ 172.429.-	\$ 166.981.-	\$ 165.089.-
BAP	\$ 18.618.-	\$ 17.792.-	\$ 17.243.-	\$ 16.698.-	\$ 16.509.-
TOTAL	\$ 204.799.-	\$ 195.707.-	\$ 189.672.-	\$ 183.679.-	\$ 181.598.-

SEGUNDO: Se reitera en todos sus términos la vigencia de la contribución de los empleadores sobre el salario bruto de los trabajadores, establecidos en los acuerdos de los años 2006 a la fecha, consistente en el 3% para el mes de marzo de 2023, 3% para el mes de abril de 2023, 3% para mes de mayo de 2023 y el 2% para el mes de junio de 2023 a favor del SAEOEP a efecto de ser aplicados a los siguientes rubros: Turismo, Recreación, Capacitación, Promoción, Publicidad, Acción Mutua y Salud.

TERCERO: Se reitera en todos sus términos la vigencia del aporte solidario del 1% del salario de los trabajadores afiliados y no afiliados al SAEOEP a favor de dicha organización

GUILLERMO EDGARDO MARCONI
SECRETARIO GENERAL
(S.A.E.O.E.P.)

gremial y en cuanto al destino de dichos aportes se establece para Turismo, Recreación, Capacitación, Promoción, Publicidad, Acción Mutua y Salud.

CUARTO: Las Planillas Salariales acordadas en la cláusula "primera" exclusivamente tienen vigencia hasta el 31 de julio 2023.

QUINTA: Las partes que suscriben el presente acuerdo resuelven reunirse nuevamente el 1 de agosto 2023, para analizar en forma conjunta la evolución de la situación económica del país, a efectos de tomar medidas pertinentes sobre el particular.

SEXTA: Con respecto a los trabajadores que al 1 de marzo de 2023 tuvieron salarios básicos superiores a los determinados en la presente o sumas a cuenta de dichos incrementos, y/o se decretaran por parte del PEN medidas extraordinarias referente al salario de los trabajadores, los empleadores podrán absorber dicha diferencia respecto de las retribuciones básicas convenidas en esta acta.

SEPTIMA: No obstante que las partes suscriben el presente acuerdo para su presentación ante el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y posterior homologación, la presente escala salarial determinada en el Artículo Primero, tendrá vigencia inmediata a partir de la presente firma de los miembros paritarios.-



GUILLEMO EDGARDO MARCONI
SECRETARIO GENERAL
(S.A.E.O.E.P.)

